

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de acceso a la información presentada en fecha 02/01/2020 por parte de _____, con DNI _____ (Expte. ACCINF-2020/1 y nº de registro 2020/68.01), al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la que solicita la siguiente información:

“Documento del Plan de Emergencias Municipales de la ciudad de Málaga aprobado recientemente”

En relación con la solicitud de información efectuada, se puede indicar (con el conforme y la revisión documental y administrativa realizado por el Jefe de Servicio de Protección Civil) que, el Plan de Emergencia Municipal, en adelante PEM, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Diciembre de 2017 y homologado por la Junta de Andalucía ese mismo mes.

Es un documento muy extenso con una gran cantidad de datos e información que se pueden calificar como “sensibles” desde el punto de vista de la seguridad de los ciudadanos y de la propia ciudad.

Si bien el art. 12 de la citada Ley dice: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública...”*, el art. 14 establece los Límites al derecho de acceso: *“...podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:”* y, entre otras, la opción d) dice: *“La seguridad pública”*.

En base al punto anterior, el art. 16 dice: *“...se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite...”*, reseñado en el párrafo anterior.

Así mismo, dado que no se cuenta con una plataforma digital/página web del Servicio de Protección Civil en la que exponer a los ciudadanos la información que pueda ser “pública” del citado PEM, así como de otros Planes, sí que podría visualizar el PEM, mostrando sólo aquella información no sensible, personándose en las oficinas del Servicio de Protección Civil, sito en C/ Huerto de Monjas, 39 - 1º, 29008 Málaga, previa cita.

En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 01/08/2019 y, a la vista de lo que antecede:

RESUELVO

ÚNICO.- Admitir a trámite la solicitud de información en los términos anteriormente expresados informando al interesado con el traslado de la presente Resolución mediante notificación.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe de Servicio de Protección Civil
Fdo.: Juan Antonio Benítez Aguilar

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD
Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: BENÍTEZ AGUILAR, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 09/03/2020 09:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 09/03/2020 09:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 09/03/2020 13:49 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/03/2020 15:29 Emitido por: FNMT-RCM

